



N° SAA/02/0339-2024

En Caracas, a los 11 días del mes de junio de 2024

CIRCULAR

EMPRESAS DE SEGURO, EMPRESAS DE MEDICINA PREPAGADA, INTERMEDIARIOS (AGENTES, CORREDORES, SOCIEDAD DE CORRETAJE DE SEGUROS Y CORRETAJE DE REASEGUROS) DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA.

Quien suscribe, **OMAR OROZCO COLMENARES**, Superintendente de la Actividad Aseguradora (E), en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 6 (numerales 3 y 9) de la Ley de la Actividad Aseguradora, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.770 de fecha 29 de noviembre de 2023, de conformidad con las Leyes, Normas y Convenios Internacionales vigentes, relativos a la Prevención de la Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LC/FT/FPADM), y siguiendo instrucción expresa de la Dirección General de la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF), mediante comunicación signada con el N° UNIF-DDG-DSU-001969, hago de su conocimiento, la inclusión del Reporte Sistemático que se detalla a continuación:

Reporte de Operaciones en Efectivo y Transacciones con Activos Virtuales
A fin de obtener la totalidad de operaciones en efectivo iguales o mayores a USD 1.500, o su equivalente en Bs.; así como las transacciones con Activos Virtuales.

Fecha de Corte	Envío de la Información	Medio de Consignación
Mensual	Antes de finalizar los primeros (15) días hábiles siguientes a la fecha de corte.	Debe ser enviado al correo electrónico: supervision@unif.gob.ve con copia a: reportesunif@sudeaseg.gob.ve

Este proceso estará bajo el monitoreo y supervisión de esta Superintendencia de la Actividad Aseguradora, por lo que deben cumplir a cabalidad con la presentación de la información, manteniendo estricto orden, forma y estructura de los campos solicitados para el reporte, tomando como guía: el instructivo (anexo), el cuadro de ejemplo y otros criterios a considerar.

La presente instrucción entrará en vigencia a partir de la publicación de esta Circular en el portal web de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, a fin de divulgar su





contenido a todos los Sujetos Obligados, y cumplir con los plazos indicados por la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF).

En caso de alguna aclaratoria o duda sobre el particular, podrán comunicarse con la Dirección de Supervisión de la UNIF, a través del correo electrónico: supervision@unif.gob.ve.

Finalmente, se les recuerda que el incumplimiento de lo referido en esta Circular, será sancionado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 126 (numeral 4) de la Ley de la Actividad Aseguradora.

Atentamente,



OMAR OROZCO COLMENARES
Superintendente de la Actividad Aseguradora (E)
Resolución N° 003 de fecha 18 de enero de 2021
G.O.R.B.V. N° 42.049 de fecha 18 de enero de 2021

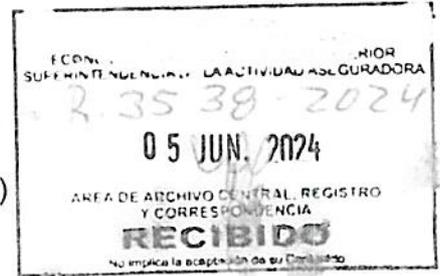
LA DIR/NG/av



UNIF-DDG-DSU- 001969

Caracas, 04 JUN. 2024

Ciudadano
Omar Orozco Colmenares
Superintendente de la Actividad Aseguradora (SUDEASEG)
Av. Venezuela, Torre del Desarrollo, Urb. El Rosal
Municipio Chacao, estado Miranda.



Tengo el honor de dirigirme a usted, en la oportunidad de hacerle llegar un atento saludo Bolivariano, Revolucionario, Socialista, Antiimperialista y profundamente Chavista, extensivo al selecto grupo de funcionarios que lo acompañan en su gestión; y a su vez solicitarle la remisión a los Sujetos Obligados bajo supervisión y cumplimiento de conformidad con las atribuciones establecidas en los artículos 4 (numerales 2 y 11), 8 (numeral 2) y 9 del Decreto de Adecuación N° 3.656 de la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.522 del 12 de noviembre de 2018; de los instructivos para la presentación de reporte de Sujetos Obligados, reportes de operaciones en efectivo y transacciones con activos virtuales, oficiales de cumplimiento, reporte de operaciones superiores a USD 1.000 o equivalente y notificaciones derivadas del monitoreo de noticias criminales, consulta a las RCSNU, entre otras.

En caso de alguna aclaratoria o duda sobre el particular, podrá comunicarse con la Dirección de Supervisión a través del correo electrónico supervision@unif.gob.ve.

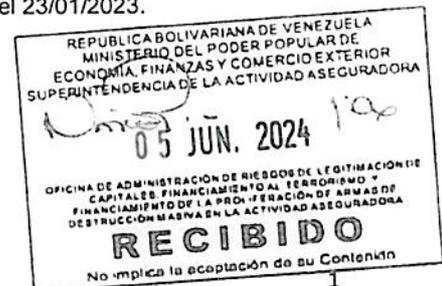
Sin más a que hacer referencia, reiterándole nuestra disposición de trabajo en conjunto, se despide de usted.

Atentamente,

Carmen Antonia Glood Aristigueta
Directora General de la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera
Resolución N° 001-2023 de fecha 23 de enero de 2023
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.554 del 23/01/2023.

Anexo: Lo Indicado

CGA/GM/im



Dirección: Av. Francisco de Miranda, Urbanización La Cardota, Edificio SUDEBAN, piso 3, Municipio Sucre del estado Miranda
Apartado postal 6761, Código Postal 1071, Venezuela
www.unif.gob.ve Master: (0212) 280 69 18



INSTRUCTIVO

Reporte de operaciones en efectivo y transacciones con activos virtuales (SUDEASEG-002)

Mayo, 2024



1. OBJETIVO.

Obtener información que disponen los Sujetos Obligados del sector seguro, respecto a las operaciones en efectivo iguales o mayores a USD 1.500,00, o su equivalente en bolívares a la tasa oficial establecida por el Banco Central de Venezuela (BCV), así como las transacciones con Activos Virtuales (AV).

2. RESPONSABLE Y MODIFICACIONES.

Es importante destacar que el instructivo emitido debe ser cumplido a cabalidad por los Sujetos Obligados bajo la supervisión de la SUDEASEG. De requerirse modificaciones deberán ser previamente consultadas a los actores involucrados, quienes evaluarán el impacto y sus efectos, a los fines de ajustarlas al resto de la información, de ser el caso.

3. UBICACIÓN.

El presente documento será suministrado a los Sujetos Obligados del Sector Seguros y publicado por la SUDEASEG y la UNIF para ser consultado, con la finalidad de que sea utilizado como guía y/o consulta para lograr los objetivos establecidos en el mismo.

4. CRITERIOS DE REMISIÓN.

- a) **Información a incluir:** La totalidad de las operaciones en efectivo iguales o mayores a USD 1.500,00, o su equivalente en bolívares a la tasa oficial establecida por el Banco Central de Venezuela (BCV), así como las transacciones con Activos Virtuales (AV); que a la fecha de corte tengan registrados los Sujetos Obligados.
- b) **Fecha de corte:** Mensual.
- c) **Envío de la información:** Antes de finalizar los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a la fecha de corte.
- d) **Medio de consignación:** A través de correo electrónico supervision@unif.gob.ve, perteneciente a la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera, manteniendo estricto orden, la forma y estructura de los campos indicados en el presente instructivo.

5. TIPO Y NOMBRE DEL ARCHIVO.

El archivo será remitido en formato Excel editable y deberá ser nombrado de la siguiente forma:

Nombre corto del Sujeto Obligado-Efectivo-Mayo2024.

Ejemplo:

- ADRIÁTICA DE SEGUROS-EFECTIVO-MAYO2024.

6. DESCRIPCIÓN DEL ARCHIVO.

CAMPO	DESCRIPCIÓN
Fecha de Operación	<p>Indique la fecha de la operación.</p> <p>Validación de Forma: Formato de tipo de fecha con la siguiente estructura: dd-mm-aaaa</p> <p>Ejemplo: 01-01-2024.</p>
Nombre o Razón Social	<p>Indique el nombre o razón social del cliente o relacionado a la operación.</p> <p>Validación de Forma: El contenido de este campo deberá estar en <u>mayúsculas sostenidas</u> y exactamente igual a lo indicado en la cédula de identidad, pasaporte, Registro Único de Información Fiscal (RIF).</p> <p>Ejemplo: "JOSÉ PÉREZ" para persona natural o "CONSORCIO XY" para persona jurídica.</p>
N° de Identificación	<p>Coloque el número de identificación del cliente según documento validado (cédula de identidad, pasaporte, RIF).</p> <p>Validación de Forma: No debe contener puntos, guiones, ni ceros a la izquierda.</p> <p>Ejemplo: "25413202" para indicar cédula de identidad o "200071613" para el número de Registro de Información Fiscal.</p>
Tipo de Cliente	<p>Indique el Código del Tipo de Cliente (V, J, G, I, R, C), según lo indicado en la cédula de identidad o Registro de Información Fiscal "RIF".</p> <ul style="list-style-type: none"> ◦ V: Natural ◦ J: Jurídico. ◦ G: Gobierno. ◦ I: Internacional. ◦ R: Registro de Firma Personal. ◦ C: Consejos Comunales y/o Comunas. <p>Validación de Forma: En este campo se debe colocar <u>sólo el código, en mayúscula</u>.</p> <p>Ejemplo: J (para indicar que el cliente está identificado en el Registro Único de Información Fiscal como una persona jurídica).</p>

CAMPO	DESCRIPCIÓN
Ubicación Geográfica	<p>Registre el nombre del <u>estado</u> en donde se registró la operación.</p> <p>Validación de Forma: El contenido de este campo deberá estar en <u>mayúscula sostenida</u>.</p> <p>Ejemplo: MÉRIDA.</p>
Método de Pago	<p>Mencione el método de pago del cliente.</p> <ul style="list-style-type: none"> ◦ EFECTIVO. ◦ ACTIVOS VIRTUALES. <p>Validación de Forma: El contenido de este campo deberá estar en <u>mayúscula sostenida</u>.</p> <p>Ejemplo: ACTIVOS VIRTUALES.</p>
Tipo de Moneda	<p>Mencione el tipo de moneda con la que se registró la operación en efectivo y/o Activos Virtuales.</p> <p>Moneda Nacional o Extranjera:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◦ Bolívares: BS. ◦ Dólares Estadounidenses: USD. ◦ Euros: EUR. ◦ Yen Japonés: JPY. ◦ Libra Esterlina: GBP. ◦ Dólar Australiano: AUD. ◦ Dólar Canadiense: CAD. ◦ Entre otros. <p>Activos Virtuales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◦ Bitcoin: BTC. ◦ Theter: USDT. ◦ Tron: TRX. ◦ Litecoin: LTC. ◦ Dash: DASH. ◦ Ethereum: ETH. ◦ Entre otros. <p>Validación de Forma: El contenido de este campo deberá estar en <u>mayúscula sostenida</u>.</p> <p>Ejemplo: BS, USD, EUR, JPY, GBP, AUD, CAD, CHF, CNH para moneda nacional y extranjera; así como BTC, USDT, TRX, LTC, DASH, ETH para Activos Virtuales.</p>

CAMPO	DESCRIPCIÓN
Monto	<p>Indique el monto de la operación.</p> <p>Validación de Forma: El dato presentado debe estar en formato numérico, mayor o igual a USD 1.500,00, o su equivalente en bolívares a la tasa oficial establecida por el Banco Central de Venezuela (BCV).</p> <p>Ejemplo: "54.191,85" a la tasa oficial del día 24-01-2024 (36,1279), equivalente a USD 1.500,00.</p>

7. OTROS CRITERIOS.

- El archivo en Excel deberá contener 8 columnas, contentivas de la información antes descrita.
- No deben agrupar celdas dentro de la información contenida en el archivo Excel.
- No pueden existir campos vacíos o con la notación N/A – No Aplica.
- No se deberá presentar operaciones efectuadas por medios de pago distintos al efectivo y/o Activos Virtuales.
- No se deberá presentar operaciones fuera de los montos establecidos; es decir, operaciones inferiores a los USD 1.500,00.
- Se debe hacer la remisión de los correos electrónicos circunscritos a la fecha indicada.
- Omitir la emisión de "Reportes Sin Operaciones" donde se destaca no haber efectuado transacciones que se ajusten a lo requerido. Al respecto, los Sujetos Obligados dejarán constancia mediante acta y/o informe de gestión mensual de dicha situación, que podrán ser requeridos a efectos de supervisión de esta Unidad Nacional en el cumplimiento de los deberes legales y de las instrucciones aquí señaladas.
- No deben remitir archivos en formatos no editables como el PDF; destacándose que la solicitud se efectúa en formato Excel, editable sin restricciones.
- No deben remitir información no requerida, al respecto seguir el orden tal como se indica en el presente instructivo.
- En cada remisión deberán incluir la totalidad de las operaciones mayores o iguales a USD 1.500,00, o su equivalente en bolívares a la tasa oficial establecida por el Banco Central de Venezuela (BCV), efectuadas en moneda nacional y extranjera, así como las transacciones con Activos Virtuales.



8. EJEMPLO DE REMISIÓN.

A continuación, se suministra ejemplo de remisión de datos, a los fines de ilustrar y estandarizar los criterios de envío:

N°	Fecha de Operación	Nombre o Razón Social	N° de Identificación	Tipo de Cliente	Ubicación Geográfica	Método de Pago	Tipo de Moneda	Monto
1	01-01-2024	JOSÉ PÉREZ	25413202	V	MÉRIDA	EFFECTIVO	USD	1.500,00

Sin más a que hacer referencia, reiterándole nuestra disposición de trabajo en conjunto, se despide de usted.



Carmen Antonia Glood Aristigueta
Directora General de la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera
Resolución N° 001-2023 de fecha 23 de enero de 2023
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.554 del 23/01/2023

Asunto: Instructivo.

CGA/GM/lm
Ccs., 31-05-2024.